



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

MEMORANDO N° 042-2015-UNSCH-CEU

AL : Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco
Rector (e) de la UNSCH

ASUNTO : Remito Resolución N° 005-2015-CEU-UNSCH
Dispone vigencia de Reglamentos de Elección de Autoridades
Universitarias y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de
San Cristóbal de Huamanga

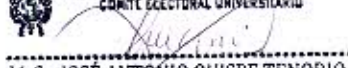
FECHA : Ayacucho, 29 de Abril de 2015



Señor Rector (e):

Por el presente, en mérito a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2015– UNSCH–AU y en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. N° 298 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, remito la Resolución N° 005 – 2015 – CEU – UNSCH que dispone la vigencia de los Reglamentos de Elección de Autoridades Universitarias y Órganos de Gobierno para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

M. Sc. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
PRESIDENTE CEU

- C.c.
- Secretaria General
 - Oficina de Imagen Institucional
 - Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 005-2015-CEU-UNSCH

Ayacucho, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El acta de sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 12 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 298° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecen que el Comité Electoral Universitario es autónomo, encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, en el marco del proceso electoral para la elección de las autoridades universitarias y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mediante Resolución N° 003-2015-CEU-UNSCH, de fecha 29 de abril de 2015, se ha aprobado los siguientes reglamentos: **a)** Elección del Rector y Vicerrectores; **b)** Elección de los Decanos de las Facultades; **c)** Elección del Director de la Escuela de Posgrado; **d)** Elección de Representantes de Docentes y Estudiantes ante la Asamblea Universitaria; **e)** Elección de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Universitario; **f)** Elección de los representantes de docentes y estudiantes ante los Consejo de Facultad; y **g)** Elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; cuyos documentos constituyen la normatividad interna que regirá el proceso electoral convocado oportunamente;

Que, mediante Memorando N° 021-2015-UNSCH-CEU, de fecha 29 de abril de 2015, se ha remitido al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga los Reglamentos que se indican en el considerando precedente, para su aprobación por el Consejo Universitario; sin embargo, transcurrido más de ocho días hábiles, no se ha recibido documento alguno de parte del señor Rector, respecto a los reglamentos remitidos a su despacho, situación que puede interferir el desarrollo de las actividades programadas en el proceso electoral, por lo que es necesario poner en vigencia dichos reglamentos que regirán el proceso electoral con la normalidad necesaria;

Que, en vista de no tener ninguna comunicación por parte del señor Rector, en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
M. Sc. JOSE ANTONIO QUISPE TENORIO
PRESIDENTE CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Mg. ENRIQUE AGUILAR FELICES
SECRETARIO DE ACTAS CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 005-2015-CEU-UNSCH

de mayo de 2015, se acordó poner en vigencia todos los reglamentos para la elección de las autoridades universitarias y representantes ante los órganos de gobierno a fin de garantizar la publicidad oportuna de dichos documentos por parte de la comunidad universitaria para los fines del proceso electoral.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13° literal h) del Reglamento del Comité Electoral Universitario y estando al acuerdo de sus miembros.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA VIGENCIA de los Reglamentos para la Elección de las Autoridades Universitarias y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobados mediante Resolución N° 003-2015-CEU-UNSCH, de fecha 29 de abril de 2015, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de dichos Reglamentos en la página web de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y otros medios publicitarios, para conocimiento de la comunidad universitaria para los fines del proceso electoral que se viene desarrollando.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al señor Rector y otras instancias correspondientes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Mg. ENRIQUE AGUILAR FELICES
SECRETARIO DE ACTAS CEU


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
M. Sc. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
PRESIDENTE CEU

Distribución:

- Rectorado
- Secretaría General
- Oficina de Imagen Institucional
- Archivo